

MARTES, 13 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 176

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2011-12201** *Resolución de 16 de agosto de 2011, por la que se modifica el artículo 6, primer apartado, de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles.*

Por los Ayuntamientos de Cartes, Reocín y Santillana del Mar, que integran la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, así como por la Junta de la citada Mancomunidad, se ha aprobado la modificación del artículo 6, primer apartado, de los Estatutos de dicha Mancomunidad.

Por la Presidencia de la citada Mancomunidad se ha remitido a esta Consejería de Presidencia y Justicia copia de la referida modificación a efecto de los artículos 56 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y, no teniendo que formular objeción ni requerimiento contra la referida modificación, esta Consejería de Presidencia y Justicia, ha resuelto:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios Altamira-Los Valles, cuya modificación entrará en vigor cuando se haya publicado su texto contenido en el Anexo que se acompaña.

#### ANEXO QUE SE CITA

#### MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 6, PRIMER APARTADO, DE LOS ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES

Se modifica el artículo 6, primer apartado, quedando redactado de la siguiente manera:

“La Junta de la Mancomunidad está compuesta por nueve vocales, por aplicación analógica de la escala del artículo 179 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio, del Régimen Electoral General”.

El resto del artículo se mantiene en los mismos términos que figuran en los estatutos.

Santander, 16 de agosto de 2011.  
La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2011/12201

CVE-2011-12201